

**ES**

**Rue Belliard/Belliardstraat 99 — 1040 Bruxelles/Brussel — BELGIQUE/BELGIË**

**Tel. +32 25469011 — Fax +32 25134893 — Internet:** [**http://www.eesc.europa.eu**](http://www.eesc.europa.eu)

***Comité Económico y Social Europeo***

Bruselas, 2 de junio de 2015

|  |
| --- |
| **PLENO  DE LOS DÍAS 27 Y 28 DE MAYO DE 2015  SÍNTESIS DE LOS DICTÁMENES APROBADOS** |
| **Este documento puede consultarse en todas las lenguas oficiales en el sitio internet del Comité en la siguiente dirección:**[**http://www.eesc.europa.eu/?i=portal.en.documents#/boxTab1-2**](http://www.eesc.europa.eu/?i=portal.en.documents#/boxTab1-2)**Los dictámenes mencionados pueden consultarse utilizando el motor de búsqueda del Comité:**[**http://www.eesc.europa.eu/?i=portal.en.opinions-search**](http://www.eesc.europa.eu/?i=portal.en.opinions-search) |

**Índice:**

[1. **GOBERNANZA ECONÓMICA / INSTRUMENTOS FINANCIEROS / FISCALIDAD** 3](#_Toc422399222)

[2. **MEDIO AMBIENTE / AGRICULTURA Y PESCA** 6](#_Toc422399223)

[3. **ASUNTOS SOCIALES / EMPLEO** 7](#_Toc422399224)

[4. **INDUSTRIA / INNOVACIÓN** 11](#_Toc422399225)

[5. **RELACIONES EXTERIORES** 14](#_Toc422399226)

El pleno de los días 27 y 28 de mayo contó con la participación de **Neven Mimica**, comisario de Cooperación Internacional y Desarrollo, **Tanya Cox**, presidenta del Grupo de trabajo europeo *«Más allá de 2015»*, y ***Dimitris Avramopoulos***, comisario de Migración, Asuntos de Interior y Ciudadanía.

Los dictámenes aprobados en el pleno fueron los siguientes:

1. **GOBERNANZA ECONÓMICA / INSTRUMENTOS FINANCIEROS / FISCALIDAD**
2. ***Completar la UEM: el pilar político***

**Ponentes:** CarmeloCedrone (Trabajadores - IT),

 Joost VAN IERSEL (Empresarios - NL)

**Referencia:** Dictamen de iniciativa **-** EESC-2015-00551-00-00-AC-TRA

**Puntos clave:**

El CESE considera que se necesita una gobernanza económica más efectiva y democrática para afrontar los desequilibrios persistentes y crear un clima de confianza en toda Europa, especialmente en la zona del euro.

El CESE es consciente de que no pueden darse pasos decisivos de la noche a la mañana, pero al mismo tiempo Europa no puede permitirse posponer decisiones durante años. Con esta perspectiva en mente, pueden darse pasos concretos en el contexto del Tratado y la normativa existentes. A medio o largo plazo, convendría proceder a una revisión del Tratado con el fin de armonizar las disposiciones institucionales con los requisitos indispensables de una verdadera Unión económica y política.

Está claro que el actual sistema normativo en que se basa la UE y, particularmente, la zona del euro, ha creado confusión en los planos jurídico, institucional y democrático. Por lo tanto, es preciso cambiar de método. El Comité considera indispensable profundizar el proceso de integración de la zona del euro.

En este sentido, presenta una hoja de ruta con las siguientes etapas:

1ª etapa

* Presidente estable del Eurogrupo;
* Poner en funcionamiento la Conferencia Interparlamentaria;
* Zona del euro (gran comisión del PE).

2ª etapa

* Consejo de Asuntos Legislativos de la UEM;
* Votación de los diputados de los países de la zona del euro sobre asuntos de la competencia de la UEM;
* Un poder ejecutivo para la UEM;
* Refuerzo de los poderes y las competencias de la Conferencia Interparlamentaria

3ª etapa

* Refuerzo de los poderes del Parlamento Europeo en el ámbito de la UEM y creación de auténticos partidos políticos europeos;
* Cámara de los Estados;
* Separación entre los poderes legislativo y ejecutivo;
* Supresión de la votación por unanimidad.

Convendría tomar las siguientes iniciativas para preparar y llevar a cabo las etapas anteriormente citadas:

* Conferencia de la sociedad civil;
* Conferencia Interparlamentaria;
* Propuestas del PE para actuar sin necesidad de modificar el Tratado y para revisar el Tratado de Lisboa;
* Convención constitucional;
* Evaluación de la posibilidad de organizar un referéndum paneuropeo.

(Véanse los cuadros en el texto del dictamen.)

***Contacto:*** *Alexander Alexandrov*

*(Tel: 00 32 2 546 9805 - correo electrónico:* *alexander.alexandrov@eesc.europa.eu**)*

1. ***Paquete de medidas de transparencia fiscal***

**Ponente:** Petru Sorin Dandea(Trabajadores – RO)

**Referencia:** EESC-2015-01828-00-00-AC-TRA

**Puntos clave:**

El Comité acoge favorablemente la propuesta de Directiva presentada por la Comisión Europea, mediante la cual esta prosigue la aplicación de las medidas incluidas en el Plan de acción para reforzar la lucha contra el fraude fiscal y la evasión fiscal.

El CESE está de acuerdo:

* con que el mecanismo de intercambio automático de información, regulado por la Directiva 2011/16/UE del Consejo, incluya información sobre resoluciones fiscales previas y acuerdos previos de valorización de precios, pues algunas empresas que llevan a cabo actividades transfronterizas la utilizan para crear estructuras que socavan la base imponible en los Estados miembros y la eficacia del mercado interior.
* Desaprueba la evasión fiscal, que, aun no siendo ilícita, es inmoral, pues permite a las empresas que recurren a ella abonar, en términos absolutos, muchos menos impuestos que los ciudadanos o las pymes.

El CESE considera que las medidas previstas en la propuesta de Directiva pueden conducir a una reducción significativa de las pérdidas de ingresos por los Estados miembros y, por tanto, recomienda que se adopte tan pronto como sea posible.

La información sobre las resoluciones fiscales previas o los acuerdos previos de valoración de precios es muy importante y puede ayudar a los Estados miembros a detectar las transacciones artificiales. Sin embargo, el CESE llama la atención sobre el hecho de que, en muchos casos, calificar jurídicamente a una transacción como artificial puede resultar difícil. Por tanto, recomienda a los Estados miembros que se esfuercen por transponer lo más correctamente posible las disposiciones de la propuesta de Directiva.

El CESE acoge favorablemente la propuesta de la Comisión de derogar la Directiva 2003/48/CE del Consejo (Directiva sobre fiscalidad de los rendimientos del ahorro, conocida como «Directiva sobre fiscalidad del ahorro»). La Directiva 2014/107/UE del Consejo, que modifica la Directiva 2011/16/UE, abarca todos los productos financieros, incluidos los regulados por la Directiva sobre fiscalidad del ahorro. La derogación propuesta persigue evitar que se apliquen paralelamente dos normas y supone una simplificación de la regulación.

***Contacto:*** *Magdaléna Carabin- Belarova*

*(Tel: 00 32 2 546 8303 - correo electrónico:* *magdalena.carabinbelarova@eesc.europa.eu**)*

1. **MEDIO AMBIENTE / AGRICULTURA Y PESCA**
2. ***Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1007/2009, sobre el comercio de productos derivados de la foca***

**Ponente**: Thomas McDonogh (Empresarios – IE)

**Referencia**: EESC-2015-01407-AS-TRA

**Puntos clave:**

La legislación de la UE debe modificarse para dar cumplimiento a las recomendaciones y resoluciones en relación con el Reglamento de base presentadas el 18 de junio de 2014, cuando el Órgano de Solución de Diferencias de la OMC (OSD) adoptó los informes del grupo especial y del Órgano de Apelación.

Se permitirá la comercialización de productos derivados de la foca únicamente cuando procedan de la caza practicada por la población inuit y otras comunidades indígenas, siempre que se cumplan las condiciones siguientes:

* la caza ha sido tradicionalmente practicada por la comunidad;
* la caza contribuye a la subsistencia de la comunidad y no se practica principalmente por motivos comerciales;
* la caza se practica con métodos que reducen en la medida de lo posible el dolor, la angustia, el miedo u otras formas de sufrimiento de los animales objeto de caza, teniendo en cuenta la forma tradicional de vida y las necesidades de subsistencia de la comunidad.

El CESE se muestra de acuerdo con las condiciones para la comercialización de los productos derivados de la foca, pero sugiere que la Comisión Europea alcance un equilibrio adecuado entre la protección de las focas y las necesidades de caza de los inuit, por ser esencial para su supervivencia. En la práctica, una interpretación poco pragmática de estas condiciones podría obstaculizar la caza de focas por parte de los inuit.

***Contacto****:* *Arturo Iñiguez*

*(Tel.: 00 32 2 546 8768 – correo electrónico:* *arturo.iniguez@eesc.europa.eu*)

1. ***Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo que modifica el Reglamento (UE) nº 1236/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece un régimen de control y ejecución aplicable en la zona del Convenio sobre la futura cooperación multilateral en los caladeros del Atlántico Nororiental (Categoría C)***

**Ponente**: Categoría C

**Referencia:** EESC-2015-02453-PAC-TRA

**Puntos clave:**

La propuesta incorpora al Derecho de la Unión las modificaciones del régimen adoptadas en la CPANE (Comisión de Pesquerías del Atlántico del Nordeste) mediante las Recomendaciones 15/2013 y 9/2014, en su versión modificada por la Recomendación 12/2015. Estas Recomendaciones son obligatorias para las Partes contratantes en la CPANE y, por consiguiente, para la UE.

Considerando que el Comité ya se pronunció sobre el contenido de la propuesta objeto de examen decidió no elaborar un nuevo dictamen sobre el asunto y remitirse a la posición expresada anteriormente.

***Contactos****:* *Eric Ponthieu / Petra Dlouhá*

*(Tel.: + 00 32 2 546 8394 – correo electrónico:* *petra.dlouha@eesc.europa.eu**)*

1. **ASUNTOS SOCIALES / EMPLEO**
2. ***Desinstitucionalización***

**Ponente:** Gunta Anča (Actividades Diversas – LV)

**Coponente:** José Isaías Rodríguez García-Caro (Empresarios - ES)

**Referencia:** EESC-2014-07336-00-00-AC-TRA

**Puntos clave:**

El CESE

* pide que se incremente la sensibilización sobre la situación de las personas que residen en instituciones por medio de datos coherentes y desglosados, y que se elaboren indicadores sobre los derechos humanos;
* solicita a los Estados miembros que adopten medidas antidiscriminatorias y fomenten el derecho de las personas con discapacidad a participar plenamente en la sociedad y en la economía, con arreglo a los Programas Nacionales de Reforma (PNR);
* recomienda a los Estados miembros que utilicen los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos para promover la transición de una asistencia institucional a una asistencia de carácter local, desarrollar servicios sociales y sanitarios y formar al personal de los servicios de apoyo;
* recomienda a los Estados miembros la reforma de la asistencia a largo plazo sobre la base del análisis coste-eficacia, adoptando un planteamiento a largo plazo que incluya invertir en las personas y los servicios en vez de reducir los recursos financieros;
* destaca que la «desinstitucionalización» es un proceso que requiere una estrategia política a largo plazo y la asignación de recursos financieros adecuados para desarrollar servicios de apoyo alternativos de carácter local;
* recomienda que los profesionales de toda Europa reciban formación para trabajar en los servicios de carácter local, así como información sobre el proceso de desinstitucionalización;
* recomienda que la comunidad disponga de servicios de carácter local asequibles y accesibles para todos;
* recomienda que se establezcan asociaciones entre todas las partes interesadas que intervienen en el proceso de desinstitucionalización, e
* insta a los Estados miembros a establecer servicios de inspección y control independientes y eficaces que garanticen el cumplimiento de las normas reglamentarias y de calidad de los servicios sociales.

***Contacto:*** *Maria Judite Berkemeier*

*(Tel.: 00 32 2 546 9897 – correo electrónico:* *mariajudite.berkemeier@eesc.europa.eu*)

1. ***Promover la creatividad, el espíritu empresarial y la movilidad en la educación y la formación***

**Ponente:** Vladimíra Drbalová (Empresarios – CZ)

**Referencia:** EESC-2014-06567-00-00-AC-TRA

**Puntos clave:**

El CESE cree que Europa necesita centrarse en la educación en materia de emprendimiento y en cómo promover una mentalidad emprendedora.

El CESE recomienda que los Estados miembros vuelvan al marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación (ET 2020) basado en la Agenda de Oslo de 2006 y que desarrollen sus propias estrategias de educación en materia de emprendimiento o incorporen el concepto de emprendimiento a sus estrategias nacionales de aprendizaje permanente. El CESE aboga por el desarrollo gradual de competencias clave, según se define en la Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo (2006).

La educación en materia de emprendimiento tiene que considerarse en el contexto de la sociedad en general. Las competencias en materia de emprendimiento deben abordarse en todos los niveles de la educación y formación.

Los períodos de prácticas de calidad, la formación de aprendices, los sistemas duales u otros sistemas de formación basados en el trabajo, los programas para las empresas de nueva creación y los viveros de empresas, el voluntariado y las actividades deportivas pueden facilitar la transición de la escuela al trabajo o al empleo autónomo.

Los procedimientos para reconocer los conocimientos adquiridos fuera de la escuela deben mejorarse; el CESE apoya la propuesta de la CE de desarrollar un marco de referencia en materia de emprendimiento en el contexto del Marco de competencias clave.

El CESE insta a los Estados miembros a introducir un programa para profesores, formadores y dirigentes educativos centrado en el desarrollo de competencias y actitudes adecuadas al emprendimiento. Los centros de enseñanza deberían ofrecer unos entornos de aprendizaje que fomenten la mentalidad empresarial y estén abiertos a la comunidad en general.

El CESE hace hincapié en la importancia de la asociación entre las distintas partes interesadas, subrayando, en particular, el papel de los interlocutores sociales.

El CESE invita a los Estados miembros a utilizar todos los programas y herramientas disponibles para apoyar el emprendimiento e insta a la Comisión a que preste el apoyo y la asistencia adecuados.

***Contacto:*** *June Bedaton*

*(Tel.: 00 32 2 546 96 8134 – correo electrónico:* *june.bedaton@eesc.europa.eu*)

1. ***Orientaciones para las políticas de empleo***

**Ponente:** Carlos TRINDADE (Trabajadores – PT)

**Coponente:** Vladimíra Drbalová (Empresarios – CZ)

**Referencia:** EESC-2015-01167-00-00-AC-TRA

**Puntos clave:**

El CESE

* considera que las orientaciones deberían establecer objetivos cuantitativos para el empleo y la reducción de la pobreza, y que estos deberían completarse con objetivos cuantificables para los grupos vulnerables;
* acoge favorablemente las medidas destinadas a facilitar la creación de empleo y, en particular, a apoyar a las pymes y el emprendimiento, así como a promover la economía social y la innovación social;
* recuerda que las futuras inversiones públicas no deben considerarse gastos para el cálculo del déficit con arreglo a las normas presupuestarias de la UE y pide equilibrar el exceso de recursos en algunos Estados miembros y la falta de recursos en otros;
* estima que los aspectos sociales de la contratación pública pueden desempeñar un papel vital para mejorar la calidad de los mercados de trabajo.
* está de acuerdo con el aumento de la movilidad de los trabajadores en el espacio europeo, siempre y cuando se cumplan una serie de condiciones como la salvaguardia de la transferibilidad de sus derechos y su tratamiento de conformidad con las condiciones laborales vigentes en el país de acogida;
* insta a los Estados miembros a que asocien más eficazmente a los interlocutores sociales en la regulación del mercado laboral (fomento de la negociación colectiva, refuerzo de las políticas activas del mercado de trabajo, reducción de la segmentación del mercado laboral y aumento de la inversión en capital humano);
* considera que la creciente desigualdad social en Europa requiere medidas dirigidas a grupos vulnerables e insiste en la necesidad de crear nuevos indicadores que permitan evaluar, entre otras cosas, la relación entre la renta y el poder adquisitivo en cada Estado miembro.

***Contacto:*** *Maria Judite Berkemeier*

*(Tel.: 00 32 2 546 9897 – correo electrónico:* *mariajudite.berkemeier@eesc.europa.eu*)

1. **INDUSTRIA / INNOVACIÓN**
2. ***Una política industrial de la UE para el sector de la alimentación y las bebidas***

**Ponente:** Ludvík JÍROVEC (Gr. III-CZ)

**Coponente:** Edwin Calleja (Cat. 1 - MT)

**Referencia:**  EESC-2014-05388-00-00-AS-TRA

**Puntos clave:**

El sector europeo de la alimentación y las bebidas deberá desarrollar su estrategia para crecer en un entorno de crecimiento económico moderado, con menos recursos naturales, unos precios estructuralmente elevados de los productos básicos y la energía y dificultades de acceso al capital.

En este contexto, el sector deberá orientarse para hacer frente a los retos futuros. El dictamen del CESE se centra en las áreas políticas clave que deben abordarse para crear un entorno más favorable a las empresas. El objetivo consiste en permitir al sector de la alimentación y las bebidas lograr un crecimiento sostenible, innovar y crear empleo, ofreciendo al mismo tiempo a los consumidores alimentos seguros, nutritivos, de gran calidad y a precios asequibles.

El CESE se muestra firmemente a favor de una política industrial específica para el sector europeo de la alimentación y las bebidas que esté adaptada a sus necesidades concretas. Considera que este objetivo puede alcanzarse mediante un mandato renovado para el Foro de Alto Nivel sobre la Mejora del Funcionamiento de la Cadena Alimentaria para el período comprendido entre 2015 y 2019, cuyo mandato finalizó el 31 de diciembre de 2014.

El CESE señala a la atención de la Comisión Europea, el Parlamento Europeo, el Consejo Europeo y los gobiernos de los Estados miembros los ámbitos prioritarios que se enumeran a continuación para seguir promoviendo el progreso del sector europeo de la alimentación y las bebidas.

**Progreso en la realización del mercado interior**

La Comisión Europea y los Estados miembros deben trabajar en aras de la realización de un mercado único que garantice la libre circulación de alimentos y bebidas. Se trata de una condición previa para mejorar la competitividad de las empresas de alimentos y bebidas de la UE.

**Facilitación internacional del comercio de alimentos y bebidas**

Las estrategias de negociación de la UE a escala internacional deben tener como objetivo eliminar los aranceles para las exportaciones de la UE y facilitar el comercio mediante la aplicación de normas reconocidas a escala internacional en los países con el mayor potencial de expansión comercial.

**Iniciativas propias del sector de la alimentación y las bebidas destinadas a reforzar los recursos humanos y consolidar el empleo**

Existe una necesidad apremiante de que el propio sector mejore su imagen, especialmente entre los jóvenes. La necesaria contratación de recursos humanos de mayor calidad debe basarse concretamente en la facilitación de más información sectorial de alta calidad sobre el mercado laboral en todos los Estados miembros, así como en programas de aprendizaje.

El CESE aboga por el establecimiento de una CCI (comunidad de conocimiento e innovación) en el sector de la alimentación y las bebidas.

**Garantizar una cadena de suministro alimentario sostenible**

El CESE pide que se presente un plan integral para lograr la sostenibilidad de la cadena de suministro alimentario. Insta, asimismo, a la Comisión a que adopte una Comunicación sobre la sostenibilidad de los sistemas alimentarios.

**Desperdicio de alimentos**

El CESE reitera lo expuesto en un dictamen anterior[[1]](#footnote-1), en el que destaca la necesidad de disponer de una definición y una metodología de la UE comunes y de ámbito mundial para cuantificar las pérdidas y el desperdicio de alimentos, incluidos el reciclado y la recuperación de los alimentos no vendidos. Cualquier futura política industrial para el sector de la alimentación y las bebidas debe reflejar un enfoque equilibrado y abordar la prevención del desperdicio de alimentos.

**Prácticas equitativas en la cadena de suministro**

El CESE valora positivamente el esfuerzo realizado por los distribuidores y los fabricantes de alimentos y bebidas para desarrollar una iniciativa voluntaria al objeto de fomentar unas relaciones empresariales leales en toda la cadena agroalimentaria (iniciativa de la cadena de suministro[[2]](#footnote-2)).

**I+D e innovación**

El CESE considera necesario que la I+D tenga objetivos claros y que el sector sea un agente clave en la determinación del método adecuado para lograr este fin.

**Las pymes en el sector de la alimentación y las bebidas**

El CESE considera que debe prestarse especial atención a las necesidades específicas de las pymes, en particular para reducir la carga administrativa.

***Contacto***: *Pol Liemans*

*(Tel.: 00 32 2 546 8215 – correo electrónico:* *pol.liemans@eesc.europa.eu**)*

1. ***Vivir mañana. La impresión en 3D: una herramienta para reforzar la economía europea***

**Ponente:**  Dumitru Fornea(Trabajadores - RO)

**Coponente:** Hilde Van Laere(Cat. 1 – BE)

**Referencia:** EESC-2014-004420-00-00-AS-TRA

**Puntos clave:**

La fabricación aditiva es una tecnología facilitadora esencial para las fábricas del futuro que permitiría que Europa recupere los niveles de producción.

La UE puede mantener su posición actual como protagonista de primer orden en la escena mundial por lo que respecta a la fabricación aditiva, si:

* Se da prioridad a las inversiones en las infraestructuras de las TIC a fin de garantizar el acceso a redes de internet de alta velocidad, con las normas de calidad y seguridad más rigurosas.
* Se refuerza la capacidad europea de almacenar y transmitir grandes cantidades de datos y se garantiza la protección de dichos datos.
* Los ciudadanos están preparados para los retos que plantea la sociedad digital y las tecnologías revolucionarias afines, como la fabricación aditiva, a través de inversiones en programas culturales, educativos y de formación.
* Se fomentan la investigación y la creatividad (a través de incentivos financieros y fiscales) en las empresas e instituciones educativas y científicas pertinentes.
* Se adoptan medidas para que en Europa se avance a fin de hacer madurar el proceso de producción para garantizar que ocupamos una posición competitiva en los mercados mundiales y que la UE sigue teniendo beneficios económicos y empleos de calidad.
* Las asociaciones europeas para la innovación sobre las materias primas deben racionalizar los esfuerzos para desarrollar nuevos materiales destinados a la fabricación aditiva.
* Se adapta el marco regulador nacional y europeo para abordar principalmente las normas y la certificación, los derechos de propiedad intelectual, la protección de los consumidores, la salud y la seguridad en el trabajo, y el medio ambiente.
* El proceso de reglamentación por lo que respecta a la fabricación aditiva se basa en una investigación científica interdisciplinaria que estudie el impacto de esta tecnología y en la que participen plenamente las partes interesadas.

***Contacto:*** *Alain Colbach*

*(Tel.: 00 32 2 546 9170 – correo electrónico:* *alain.colbach@eesc.europa.eu**)*

1. **RELACIONES EXTERIORES**
* ***La protección de los inversores y la resolución de controversias entre inversores y Estados en los acuerdos de la UE con terceros países en materia de comercio e inversión***

**Ponente:** Sandy Boyle (Trabajadores – UK)

**Referencia:** EESC-2014-05356-00-00-AC-TRA

**Puntos clave:**

La inversión extranjera directa (IED) es un componente importante del crecimiento económico; los inversores extranjeros deben gozar de protección global frente a la expropiación directa, no sufrir discriminación y disfrutar de derechos equivalentes a los de los inversores nacionales.

La resolución de controversias entre inversores y Estados (RCIE) es un instrumento de Derecho internacional público que otorga a los inversores extranjeros el derecho de iniciar procedimientos de resolución de controversias en contra de un gobierno extranjero en el marco de un AII. Los Tratados están diseñados para imponer a las partes determinadas obligaciones básicas en materia de inversión exterior; estas obligaciones garantizarían que los gobiernos respeten principios fundamentales, p. ej.:

* la obligación de no discriminar por motivos de nacionalidad y de garantizar un trato justo y equitativo;
* la prohibición de expropiaciones directas o indirectas sin una compensación puntual, adecuada y protectora; y
* la protección de la posibilidad de trasferir capitales.

Con el tiempo ha ido surgiendo un cierto número de abusos en el uso de la RCIE, que es preciso tratar ahora. Entre las deficiencias sistémicas de la RCIE están la opacidad, la falta de unas normas de arbitraje claras, la ausencia de un derecho de recurso, la discriminación contra los inversores nacionales, que no pueden utilizar el sistema, el temor de que se protejan inversiones meramente especulativas, que, entre otras cosas, no crean empleo, y el temor de que el sistema quede bajo el dominio de unos bufetes especializados. El objetivo ahora es proponer un mecanismo de resolución de controversias alternativo que reconcilie las legítimas demandas de los inversores y los temores expresados por la sociedad civil a raíz de esa percepción negativa de la RCIE.

La consulta pública, organizada por la Comisión Europea, puso al descubierto la división que existe entre la posición del colectivo empresarial en sentido amplio y la gran mayoría de respuestas del resto de la sociedad civil. A diferencia del AECG, la consulta ha servido para mejorar la transparencia de las negociaciones sobre el ATCI y ha sentado un precedente importante; el Comité aboga por que este ejemplo se siga en todas las futuras negociaciones comerciales.

La respuesta de la Comisión Europea a esta consulta fue determinar cuatro ámbitos específicos en los que se impone una reflexión más detallada: protección del derecho a legislar, establecimiento y funcionamiento de los tribunales de arbitraje, relación entre los sistemas judiciales nacionales y la RCIE y revisión de las decisiones de la RCIE mediante un mecanismo de apelación. Aunque el CESE no la considera como una lista exhaustiva, el dictamen intenta formular sus observaciones sobre estos temas.

En general, el CESE considera que la necesidad de protección de la IED varía según los países. En países que disponen de un sistema jurídico desarrollado, democrático y sin corrupción, los conflictos de inversión deben gestionarse a través de la mediación, el recurso a los tribunales nacionales y la negociación entre Estados. Estos componentes se dan en la UE, los Estados Unidos y Canadá; el alto nivel de flujos de inversión transatlánticos demuestran de forma concluyente que el hecho de que no esté vigente un mecanismo de RCIE no impide la inversión. El CESE concluye, por lo tanto, que la ATCI o el AECG no necesitan tal mecanismo y se opone a su inclusión.

De hecho, la RCIE puede poner en peligro tanto la ATCI como el AECG. La CE debe evaluar si insistir en este objetivo políticamente delicado y públicamente impopular es una vía de actuación adecuada y sensata. Los países en vías de desarrollo están enviando un mensaje claro, y es el de que la RCIE es un mecanismo inaceptable al que se opondrá firmemente un número cada vez mayor de actores importantes de todo el mundo. A no ser que se dé con un sistema alternativo, la protección de los inversores será más difícil incorporar en los acuerdos que se celebren en el futuro, en particular con países donde sería especialmente necesaria.

El CESE insta firmemente a la CE a evaluar las propuestas de la UNCTAD para la reforma de la RCIE y concluye que el establecimiento de un Tribunal Internacional de Inversión es la mejor solución para garantizar un sistema democrático, justo, transparente y equitativo.

***Contacto****:* *Tzonka Iotzova*

*(Tel. +00 32 2 546 9194 - correo electrónico:* *tzonka.iotzova@eesc.europa.eu**)*

* ***La forma en que los medios de comunicación se utilizan para influir en los procesos sociales y políticos en la UE y los países de la Asociación Oriental***

**Ponente:** Indré Vareikyté (Actividades Diversas – LT)

**Documento informativo:** EESC-2014-07333-00-01-RI-TRA

**Puntos clave:**

La libertad de información y expresión es inviolable en la UE. Sin embargo, esta libertad también puede utilizarse y puede servir como arma en vez de como herramienta para informar y persuadir. La propaganda representa una forma extrema de abuso de los medios, cuyo objetivo consiste en influir en los procesos sociales y políticos, y tiene una fuerza especial cuando está financiada por los Gobiernos y se utiliza en las relaciones internacionales. Un caso grave y de máxima actualidad es la propaganda rusa financiada por el Estado, que suscita gran preocupación entre las sociedades civiles de Europa y Rusia.

La propaganda no puede ni debe combatirse con contrapropaganda. En respuesta a la situación actual las instituciones de la UE, en colaboración con los Estados miembros, deberían concebir un plan de acción en materia de comunicación estratégica que abarque los siguientes ámbitos principales: a) mejorar la calidad de los medios y de las comunicaciones de la UE; b) aumentar el apoyo a los medios existentes de la UE y de los países de la Asociación Oriental que se ocupan de difundir información sobre la UE; c) reforzar las redes de cooperación de los medios; d) crear y mantener plataformas de comunicación entre los medios y los ciudadanos; e) asociar a los periodistas locales y confiar en ellos, así como apoyar las iniciativas locales que persiguen una agenda local, no solo regional o europea; f) alentar la participación de los medios de comunicación en la información sobre temas de la UE; g) compartir las buenas prácticas para educar al público en general y aumentar el nivel de alfabetización mediática y pensamiento crítico; h) aumentar el nivel de buena gobernanza en los medios y garantizar la transparencia de la propiedad y la financiación; i) fomentar la investigación académica independiente sobre los medios; y j) garantizar recursos adecuados para poder aplicar las medidas necesarias.

Para alcanzar estos objetivos, el Comité recomienda que se pongan en marcha estas acciones indispensables:

* Alentar al Grupo de Entidades Reguladoras Europeas de los Servicios de Comunicación Audiovisual a evaluar la aplicación de la Directiva de servicios de comunicación audiovisual, la rapidez de sus procedimientos de denuncia y la eficacia de las medidas contra la desinformación y la manipulación de la libertad de información y expresión.
* Apoyar la creación y el funcionamiento de iniciativas europeas de seguimiento destinadas a rastrear de manera sistemática la información falsa o engañosa procedente de medios de difusión extranjeros. Los informes de seguimiento deberían ser de conocimiento público.
* Alentar a los Estados miembros y a sus organismos reguladores, así como a las correspondientes organizaciones de la sociedad civil y de los medios, a que analicen más activamente la desinformación y propaganda y los intentos de manipular, engañar, incitar al odio, propagar la guerra y utilizar otros métodos de influir en la información, y a que conciencien a los ciudadanos sobre este problema, exponiendo públicamente los intentos de desinformación.
* Aumentar el apoyo al intercambio de contenidos creados en Europa –especialmente gracias a labores de traducción, que aumentarán la accesibilidad– con el fin de promover las obras europeas y crear opciones competitivas a la producción rusa en el mercado televisivo de la UE.
* Buscar el compromiso de los medios rusófonos independientes y reforzarlos promoviendo la cooperación con organismos de radiodifusión nacionales y europeos para compartir los contenidos y la información.
* Reforzar la promoción de la identidad y de los valores fundamentales europeos –dignidad humana, libertad, democracia, igualdad, Estado de Derecho y respeto por los derechos humanos– a través de los instrumentos europeos de apoyo, tanto en los Estados miembros como en los países que pueden optar a esta ayuda.

***Contacto****:* *Laura Ernšteina*

*(Tel.: 00 32 2 546 9194 - correo electrónico:* *laura.ernsteina@eesc.europa.eu**)*

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. DO C 161 de 6.6.2013, pp. 46-51. [↑](#footnote-ref-1)
2. <http://www.supplychaininitiative.eu/>. [↑](#footnote-ref-2)